

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Instituto Español de Ciencias Histórico Jurídicas*, respecto del proyecto «*Actividades 2024. Humanismo jurídico y valores democráticos en la historia*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 15 de abril de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Instituto Español de Ciencias Histórico Jurídicas**, respecto del proyecto «**Actividades 2024. Humanismo jurídico y valores democráticos en la historia**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD INSTITUTO ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICO JURÍDICAS»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Instituto Español de Ciencias Histórico Jurídicas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Actividades 2024. Humanismo jurídico y valores democráticos en la historia»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, según establece el artículo 4 de los Estatutos de la Asociación Instituto Español de Ciencias Histórico Jurídicas, de fecha 21 de marzo de 2018, y en el artículo 31 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.000,00 € aportando la Diputación la cantidad de 4.000,00€ y por aportación de inscripciones participantes la cantidad de 1.000,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cuatro mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48908 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.



La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de



gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.



DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para la investigación y divulgación del patrimonio cultural que suponen las ciencias histórico jurídicas.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTE DE <i>INSTITUTO ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICO JURÍDICAS</i></p> <p>Don Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo</p>
--	---



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Bolsa viajes (desplazamientos tren 400€, alojamientos 400 €)	800 €
Honorarios conferenciantes	2.400,00 €
Abono servicios música	300,00 €
Abono servicios fotografía	300,00 €
Infraestructuras (alquiler espacios físicos)	500,00 €
Fungible (cartelería, dpticos, invitaciones, fotocopias, etc.)	200,00 €
Servicio de imprenta (publicaciones papel, maquetación)	500,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	5.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.000,00 €
Aportación inscripciones participantes	1.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00€

Plazo de ejecución: 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024

El plazo de ejecución será de 12 meses

Temporalidad del proyecto: 12 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

DF3C 82CD 0656 206E 6DF4



DF3C82CD0656206E6DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

Num. Resolución:

2024/00003200

Insertado el:

19-04-2024

ANEXO MODELO DE PROYECTO

ACTIVIDADES 2024. HUMANISMO JURÍDICO Y VALORES DEMOCRÁTICOS EN LA HISTORIA

Entidad que solicita la subvención

INSTITUTO ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICO-JURÍDICAS

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

INSTITUTO ESPAÑOL DE CIENCIAS HISTÓRICO-JURÍDICAS

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

El proyecto para el que se solicita la financiación “Humanismo jurídico y valores democráticos en la Historia” tiene diversas líneas estratégicas, todas ellas, encuadradas en la política de fines del IECHJ y, además, en la Alianza 2030 de la Diputación Provincial de Córdoba. En este sentido, se enmarca en dentro de la promoción de la memoria democrática, la igualdad de género; así como la defensa de la identidad y promoción de los valores culturales, históricos y jurídicos del humanismo español.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Córdoba y provincia.

Córdoba: Biblioteca Viva Al Andalus, Salón Mudejar del Rectorado, Diputación Provincial del Córdoba, Facultad de Derecho.

Provincia: municipios de Cabra, Lucena y Montilla.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Los fines fundacionales del IECHJ recogidos en los Estatutos.

Concretamente:

1. Orientar el desarrollo de la “sociedad del conocimiento” en España al servicio de la ciudadanía, la sociedad y el desarrollo científico de los estudios de la Historia del Derecho, de la Historia Constitucional y de las Instituciones de España.

2. Promover la igualdad de género en el ámbito de su competencia y actividad.

3. Promover el intercambio de ideas, experiencias, estudios, investigaciones y publicaciones con Academias, Asociaciones, Institutos, Departamentos Universitarios,



Fundaciones y otras instituciones que tengan entre sus fines el cultivo de las Ciencias Histórico-Jurídicas o disciplinas afines.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

- Dar a conocer a la sociedad cordobesa y andaluza los avances más recientes en la explicación y fundamentación de la Filosofía del Derecho española y humanista. De ese modo, la sociedad cordobesa podrá tener una imagen más fiel de una época en la que nuestra ciudad jugó un papel clave, no sólo como una de las sedes del poder regio; sino también como un espacio de cultura y ciencia clave para los progresos ius-filosóficos del siglo de Oro.
- La promoción del patrimonio histórico y jurídico de Córdoba y su provincia.
- La promoción y defensa del Consenso constitucional, entendido como marco de convivencia que nos ha permitido disfrutar de la experiencia democrática más exitosa y longeva en nuestro país.
- La defensa del ideario jurídico, político y constitucional del Estado de Derecho y la separación de poderes, entendido como corpus ideológico capaz de frenar las ambiciones iliberales y populistas.
- La formación en igualdad de género, mediante la realización de cursos didácticos y expositivos sobre la presencia de la mujer en la Historia de España, las mujeres que contribuyeron a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; así como los retos que se presentan en la nueva sociedad tecnológica.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de

El presente proyecto permite dar a conocer y difundir valores cívicos esenciales para la convivencia democrática, que son absolutamente imperativos en el actual contexto socio-político marcado por la polarización, el advenimiento de nuevos populismos y la desafección política generalizada.

Estos valores políticos y jurídicos esenciales para la promoción de una bien entendida social democracia, quedarán reflejadas a través una panorámica histórica centrada en el republicanismo clásico y el Humanismo; pero, igualmente, se apelará a la memoria democrática de la transición y su espíritu de concordia como motor de la conciliación nacional y la consecución de un proyecto político unificador.

Paralelamente, estas actuaciones se verán complementadas con la promoción y defensa del patrimonio histórico cordobés, la formación en igualdad de género y el estudio histórico del proceso feminista en la Historia de España.

Estamos convencidos de que hoy asistimos a nuevos acontecimientos bien diferentes de aquellos pasados, sin embargo, son del mismo modo críticos y reflejan un inminente cambio de modelo o paradigma. Sea este el caso de la revolución tecnológica y los efectos que tendrá en la autonomía o libertad individual del hombre; los nuevos modelos de dominación social y la necesidad de su limitación y control; la



aparente intangibilidad de las fronteras provocada por la globalización frente a la creciente mortalidad en sus límites; la aparición de nuevos sujetos políticos que rivalizan con los Estados; la crisis del derecho internacional público y la redefinición del orden mundial; etc. Todos estos son síntomas de una situación límite que exige nuevas ideas y categorías capaces de racionalizar esta congerie de situaciones dilemáticas para el pensamiento moderno, quizás una posible solución pueda encontrarse acudiendo a la lectura de nuestros humanistas renacentistas.

6. **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Este proyecto se desarrollará en atención a una financiación mínima de 5000 euros, con arreglo a los cuales se prevé poder realizar el conjunto de acciones contempladas. Si la financiación obtenida fuera superior a la programada, se actuaría aumentando los gastos destinados a la publicitación, difusión y proyección cultural de las actividades (web, actuaciones musicales, medios técnicos-audiovisuales y publicidad en prensa).

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

a) Objetivo General.

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”

El proyecto de Actividades 2024. persigue como objetivo general la promoción de la participación ciudadana en la vida académica y cultural cordobesa, así como defender la imperatividad de los valores democráticos como valores fundamentales en la formación de una sociedad política justa de iguales.

El proyecto intentará mostrar que estos valores democráticos forman parte del ideario político español, desde la más temprana aparición del pensamiento político español hasta nuestros días. De modo que forma parte inescindible de nuestro patrimonio



socio-político. Por ello, el proyecto persigue igualmente el fomento y defensa de la memoria democrática.

b) Objetivos específicos y metas.

Como metas de este proyecto pueden individualizarse las siguientes:

- Realización de Jornadas.
- Alquiler de locales e infraestructuras.
- Actualización página web del IECHJ.
- Grabación audiovisual de las acciones y difusión en redes.
- Creación de cuenta del IECHJ en redes sociales (X, Instagram, Researchgate, etc.).
- Fomento de la participación ciudadana y la generación de conocimiento en memoria democrática
- Colaboración en la Agenda 2030 ODS con otras entidades públicas y privadas.
- Realización de cursos de formación en igualdad de género.
- Crear espacio de participación para la juventud y ciudadanía en actividades culturales y académicas.
- Presentación de libros y diálogos culturales en temas de actualidad.
- Fomentar la educación e inclusión de la tercera edad en la sociedad del conocimiento.

Los objetivos específicos del proyecto son crear medios o cauces para la participación ciudadana a través de la generación de espacios de encuentro y diálogo cultural y académico, que promuevan el pensamiento crítico y la discusión racional entre la ciudadanía. Igualmente, se persigue la promoción de la memoria democrática, el estudio y defensa de los valores democráticos en la Historia jurídica y política de España, la formación cultural en el patrimonio histórico y jurídico de Córdoba y su provincia, actuaciones formativas en igualdad de género y la promoción de la ciencia abierta como condición necesaria para el progreso de la sociedad del conocimiento.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- Ciudadanía de Córdoba, estudiantes universitarios, comunidad científica, comunidad educativa y promotores culturales.
- Diputación Provincial de Córdoba, Universidad de Córdoba, Fundaciones culturales.



- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

El aforo previsto para jornada y actividad divulgativa no superará los 100 asistentes. En cada caso, se elaborará una lista de inscritos en la actividad para medir el número de beneficiarios.

A través del canal youtube del IECHJ esperamos poder alcanzar una proyección mayor, para medir lo cual se contabilizarán el número de visualizaciones.

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto. El IECHJ a través de su Presidente y Junta Directiva dedicaron el mes de enero para la planificación y preparación de las diversas actuaciones del proyecto, cuya ejecución y materialización definitiva se irá produciendo sucesivamente en tres fases: 1. Febrero-abril; 2. Mayo-septiembre; 3. Octubre-diciembre.
2. Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades): 16 febrero 2024, 11-15 marzo 2024, 18 abril 2024, 27-31 mayo 2024, 8 y 9 octubre 2024, 10 y 20 noviembre de 2024.
3. Fase de cierre del proyecto: diciembre 2024.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

El programa temporal de acciones quedo fijado en la Sesión abierta del IECHJ celebrada el 24 de enero en la Biblioteca Viva Al Andalus, allí se estableció el año natural de 2024 como marco temporal para el desarrollo y ejecución del proyecto.

Este se dividió en tres fases de ejecución que implican progresivamente un mayor grado de complejidad:

Primera fase. Febrero-Abril 2024.

- 16 febrero comienzo del ciclo de conferencias Los viernes de Santa Victoria, cuya finalización será el 11 de mayo de 2024, sumando un total de 10 conferencias acerca de Córdoba en la Historia y la Historia de Córdoba. En este ciclo de conferencias se abordan puntos estratégicos de interés para el IECHJ y para la Alianza 2030.

11-15 marzo 2024. Participación en el Congreso Internacional Carlos V organizado en colaboración con la Real Chancillería de Granada, la Universidad de Granada y la Universidad Libre de Berlín.



18 de abril 2024. Conferencia de Alejandro Rojas Marcos sobre la historia y razones políticas del movimiento andalucista. Esta actividad se organiza por el IECHJ en colaboración con la Cátedra 4 diciembre (día de la bandera andaluza) de la Universidad de Córdoba.

Segunda fase. Mayo-Septiembre

27-31 mayo 2024. Celebración de la Jornada Consenso Constitucional y memoria democrática. Para la celebración de esta jornada el IECHJ está en contacto con Andrés Ollero Tassara (ex magistrado del TC), Encarnación Roca i Trias (vicepresidenta emérita del TC) y Miquel Roca Junyent (miembro de la comisión constituyente de la Ce 1978 y socio fundador del bufete Roca Junyent). Esta actividad se celebrará en colaboración, previsiblemente, de otras entidades públicas que pudieran tener interés en la promoción de los valores democráticos y la defensa del espíritu de consenso de la transición.

Septiembre 2024. Presentación de la obra sobre Carlos V y Erasmo de José Peña González.

Tercera fase: Octubre-Diciembre 2024.

8 y 9 octubre 2024. Celebración de la actividad Filosofía del Derecho y Renacimiento en el siglo de oro español. La actividad se desarrollará en colaboración con la Universidad de Córdoba y se celebrará en dos sesiones en el Salón mudéjar del Rectorado y en la Diputación Provincial de Córdoba. La actividad vendrá complementada por una exposición de imágenes icónicas, documentos jurídicos, poemas y escritos literarios del Siglo de Oro, que contribuirán a contextualizar la temática abordada y amenizarán la actividad para los asistentes (Sala Vimcorsa). Igualmente, la jornada se clausurará con un concierto de piano la tarde del 9 de octubre en la Iglesia de la Magdalena.

10 y 20 Noviembre 2024. Historia del Derecho en femenino. 2 Jornadas de tarde en la Biblioteca Viva Al Andalus en las que se abordará la aportación de las mujeres en la evolución de las instituciones jurídicas y políticas, especialmente en el marco de los avances sociales, jurídicos y políticos de nuestro país.

Diciembre 2024. Entrega de premio Eduardo Hinojosa.



Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo. 620347168. Email: ji2sahia@uco.es. Calle Mirto nº5, - 1,3. 14012 Córdoba.

b) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

800 € (billetes de tren -400 €- y alojamiento- 400 €-). Aquí se incluyen los gastos originados para los responsables de las actividades del IECHJ, así como de los ponentes invitados.

c) Organización y organigrama

Viernes de Santa Victoria. Responsable académico: Soledad Gómez Navarro.

Congreso Carlos V. Responsable: Julián Hurtado de Molina Delgado.

Antecedentes históricos y razones del movimiento andalucista. Responsable: Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo.

Consenso Constitucional y memoria democrática. Responsable: Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo.

Filosofía del Derecho y Renacimiento en el siglo de oro español. Responsable: Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo.

Historia del Derecho en femenino. Responsable: Mercedes Mayo González.

Coordinador global de las actividades: Adolfo Jorge Sánchez Hidalgo.

d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

No se contempla la realización de gastos de personal contratado. Todas las actividades de gestión serán asumidas voluntariamente por los Consejeros numerarios del IECHJ y consejeros correspondientes del IECHJ.

Recursos materiales y técnicos necesarios

- Viernes de Santa Victoria. Alquiler de la Iglesia de Santa Victoria.
- Congreso Carlos V. Desplazamientos a Granada en coche particular y trenes Córdoba-Granada.
- Antecedentes históricos y razones del movimiento andalucista. Salón de actos de la Diputación Provincial de Córdoba.



- Consenso Constitucional y memoria democrática. Salón de actos de la Facultad de Derecho Universidad de Córdoba.
 - Filosofía del Derecho y Renacimiento en el siglo de oro español. Salón Mudéjar del Rectorado UCO. Salón de actos Diputación Provincial de
 - Historia del Derecho en femenino. Biblioteca Viva Al Andalus.
 - Presentaciones de revista, monografías y obras colectivas: municipios de la provincia cordobesa (Cabra, Lucena, Montilla, etc.)
- Las gestiones necesarias para la reserva de los espacios necesarios para la realización de las actividades las asumirá el IECHJ.

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

Los recursos financieros del IECHJ vienen constituidos principalmente por el Convenio nominativo suscrito con la Diputación Provincial de Córdoba por un importe de 4000,00 €. Alternativamente, el IECHJ buscará la colaboración de otras entidades públicas como la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba. Para intentar aumentar los ingresos necesarios para el buen éxito del proyecto. Además, se prevé ingresar una pequeña cuota de inscripción de 10 € a cada participante en las actividades divulgativas de mayor impacto nacional, en este sentido se prevén 100 matrículas en total para las 2 actividades en las que se contempla esta posibilidad.

Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

El proyecto exigirá para su buen éxito reuniones entre los diferentes miembros del mismo. Actualmente con las TIC es posible mantener una comunicación directa y fluida en cualquier lugar del mundo, estas TIC serán necesarias en el desenvolvimiento normal del proyecto (equipamiento informático, webcam, videoconferencias y aula de videoconferencias). Ahora bien, no sólo es necesario un puente de comunicación constante entre los miembros del proyecto y pertrecharse con los instrumentos necesarios. También, creemos fundamental sumar a esta comunicación el establecimiento de una fecha al año para la celebración de una reunión de trabajo final, en la que se comuniquen los resultados de las diferentes actividades y que ayude a mejorarlos.

La asistencia e inscripción vendrá garantizada en primer lugar por el prestigio y el reconocimiento social de los ponentes invitados, así como por la relevancia e interés de las mismas. Igualmente, al tratarse de figuras intelectuales de primer orden en la vida cultural y científica de nuestro país, pensamos que no faltaran autoridades interesadas en



asistir a las actuaciones y darles de este modo una mayor difusión. Por otro lado, al preverse la colaboración de la Universidad de Córdoba, es previsible contar con la asistencia de un gran número de alumnos interesados, ya sea de la Facultad de Derecho como de la Facultad de Filosofía y Letras. Además, algunas de las actividades específicas como es el caso de “Los viernes de Santa Victoria” cuentan con la colaboración de la cátedra intergeneracional de la UCO y de la Asociación de amigos de Córdoba, colectividades que previsiblemente se sumarán al conjunto de las actividades del IECHJ.

Los resultados alcanzados en las diferentes actividades serán compilados y publicados en la Revista CODEX. *Anuario de Ciencias Histórico-Jurídicas* y mediante la edición de una obra colectiva en editorial de impacto; pero, en todo caso, bajo la modalidad de acceso abierto y universal. De este modo, se garantizará la difusión de los resultados y su acceso libre por parte del conjunto de la comunidad científica, educativa y de la sociedad civil en general.

En ambos casos, la publicación de la revista como la publicación de la obra colectiva serán presentadas en sesión pública para su difusión en la sociedad cordobesa y se hará entrega de los ejemplares no veniales, que se den por la editorial al IECHJ. Debe señalarse, además, que las publicaciones del IECHJ serán igualmente presentadas públicamente en los municipios de la provincia de Córdoba como Cabra, Lucena, Montilla y otras localidades que presentarán interés.

Todas las acciones del proyecto serán debidamente publicitadas y recogidas en medios de comunicación y redes sociales, haciendo constar siempre la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba.

Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

La evaluación del impacto social de las actividades se medirá individualmente a través de formularios-encuestas de satisfacción entre los participantes y destinatarios de las actividades. En este sentido, se hará un informe global de calidad, que será discutido críticamente en la reunión de trabajo final que se celebrará en diciembre entre los responsables de cada actividad. Los resultados de esta reunión de trabajo se trasladarán a los consejeros numerarios del IECHJ en sesión pública para su discusión y aprobación en asamblea.

Medios de difusión y publicidad

DETALLAR POR ESCRITO y resumir en la tabla

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		



Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material		X
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar)		

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	NA
Aportación inscripciones participantes	1000 €
Aportación de otras entidades privadas	NA
Ingresos generados por el proyecto	NA
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	NA
TOTAL INGRESOS	5000,00 €

b) El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un



presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

Detallar por escrito lo que se estime necesario y COMPLETAR TABLA SEGÚN PROCEDA

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Bolsa viajes (desplazamientos tren 400€, alojamientos 400 €)	800 €
Honorarios conferenciantes	2400 €
Abono servicio música	300 €
Abono servicio fotografía	300€
Infraestructuras (alquiler espacios físicos)	500 €
Fungible (cartelería, dípticos, invitaciones, fotocopias, etc.)	200 €
Servicios de imprenta (publicaciones papel, maquetación)	500 €
TOTAL GASTOS	5000 €

Código seguro de verificación (CSV):

DF3C 82CD 0656 206E 6DF4



DF3C82CD0656206E6DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

Num. Resolución:

2024/00003200

Insertado el:

19-04-2024

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



DF3C 82CD 0656 206E 6DF4

DF3C82CD0656206E6DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

20

Num. Resolución:

2024/00003200

Insertado el:

19-04-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):



DF3C 82CD 0656 206E 6DF4

DF3C82CD0656206E6DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

21

Num. Resolución:

2024/00003200

Insertado el:

19-04-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



DF3C 82CD 0656 206E 6DF4

DF3C82CD0656206E6DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

22

Num. Resolución:

2024/00003200

Insertado el:

19-04-2024

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **4.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48908** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

DF3C 82CD 0656 206E 6DF4



DF3C82CD0656206E6DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 19-04-

Num. Resolución:

2024/00003200

Insertado el:

19-04-2024